



Cerro Sombrero, 27 de noviembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 654 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024 de doña Pamela Mancilla López, Directora de DIDECO, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°632 que otorga subvención asistencial, ya que hay un error en el monto.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°632, de fecha 14 de noviembre de 2024, que otorga subvención para cubrir gastos asociados a reembolso de gastos por compra de medicamentos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

D E C R E T O

1° RECTIFIQUESE, El Decreto Alcaldicio N°632, de fecha 14 de noviembre de 2024, que otorga subvención para cubrir gastos asociados a reembolso de gastos por compra de medicamentos para beneficiaria doña LUDIVINA DE LOURDES MUÑOZ MANSILLA, RUN:9.594.939-8.

Donde dice: PÁGUESE, la cantidad de \$83.957 (ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

Debe decir: PÁGUESE, la cantidad de \$75.024 (setenta y cinco mil veinticuatro pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/PML/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/O4YJNC-496>